



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN
SOCIAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN
Demandado: FRANCISCO DE JESÚS MENDOZA
GUTIÉRREZ
Radicación: 63001-2333-000-2012-00154-00

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy veinticinco (25) de febrero del año dos mil trece (2013) siendo las siete (7:00) de la mañana, queda en la secretaría a disposición de la parte demandada por el término de cinco (5) días la solicitud de suspensión provisional de la Resolución N° 43347 de 13 de diciembre de 2005, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre ella.

Dicho término se surtirá los días 25, 26, 27, 28 de febrero 1 de marzo.

Inhábiles: Ninguno.

Armenia, Quindío 25 de febrero de 2013.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria